



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Vivian Yudith Marín López en representación de Juan Felipe Ladino Marín
Demandado	Andrés Felipe Ladino Gutiérrez
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00388 00
Asunto	Auto citación audiencia inicial y/o única
Fecha de la providencia	Noviembre veintinueve (29) de dos mil dieciséis (2016)

En atención al escrito presentado por el demandado obrante a folios 17 al 21, este despacho, DISPONE:

*Tener por no contestada la demanda, toda vez que el demandado no cuenta con el derecho de postulación para actuar en causa propia de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del decreto 196 de 1971.

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL O AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial o audiencia única
Fecha:	<u>Enero 27 de 2017</u>
Hora:	10:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 6 C - 1.

Se decreta el interrogatorio de parte al demandado, advirtiéndole que de no comparecer el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
JUEZA


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 155 del
30 NOV 2016

AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA
Secretaria